



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIIRGUANA - CESAR

Chiriguana, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	KELLY PAOLA HERNANDEZ HERRERA
EJECUTADO:	LUIMAR IRIARTE IRIARTE
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00239-00
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

LUIMAR IRIARTE IRIARTE, en nombre propio, allega memorial, manifestando al despacho su indebida notificación, toda vez, que, no le fue enviado por la ejecutante la demanda respectiva.

Para esta agencia judicial, el memorial suscrito por el ejecutado no cumple a cabalidad con lo señalado en el código general del proceso, para ser tenido como oposición al proceso que nos ocupa, razón por la cual, por secretaria, hágase el envío del traslado correspondiente de la presente demanda, en aras, que **LUIMAR IRIARTE IRIARTE**, pueda darle contestación si así lo desea, incluyendo dentro del mismo, copia del auto que libro mandamiento de pago, y de esta providencia.

Se le hace saber al ejecutado, que el termino de traslado, correrá una vez sea enviada por parte de la secretaria de este Juzgado, el traslado y auto admisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b89f015a8375300d74f32ce639f2a91b888dc7d86f904f0bc2e589f6d183035

Documento generado en 11/02/2022 06:16:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**